

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Presidencia de la Junta

**Resolución de 01/03/2024, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se modifica la composición de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Igualdad. [2024/1716]**

Con fecha 22 de marzo de 2022 fue publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 14/03/2022, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se constituye en la Consejería de Igualdad y Portavoz la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Mediante Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, se han introducido cambios en las Consejerías de las que se compone ésta que, a los efectos que interesan aquí, han supuesto la creación por separado de las Consejerías de Igualdad y de la Consejería Portavoz.

El Decreto 5/2024, de 13 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia, asigna en su artículo 14 a la Consejería de Igualdad las competencias relativas a las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción de medidas para la prevención de la discriminación por razón de sexo, así como las relativas a la erradicación de la violencia de género. Se adscribe a esta Consejería el Instituto de la Mujer.

Esta circunstancia es uno de los factores que ha llevado a la necesaria modificación del Plan Específico de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Igualdad y Portavoz -Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que fue aprobado mediante Resolución de 4 de mayo de 2022, de esta Secretaría General.

Además de ello, el Decreto 5/2024, de 13 de febrero, refleja cambios en la estructura de algunos de los órganos gestores de la Vicepresidencia Primera y de la Vicepresidencia Segunda, que tienen competencias en cuanto a la supervisión y coordinación de las actuaciones en proyectos y subproyectos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) que, en el ámbito regional, sirven de implementación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Todo ello hace necesaria la modificación de la composición de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan Específico de Medidas Antifraude de la Consejería de Igualdad – Instituto de la Mujer.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 14 (en especial su apartado 3) y 17 del Decreto 5/2024, de 13 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia, resuelvo:

Primero.- Modificar el artículo cuarto de la Resolución de 14/03/2022, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se constituye en la Consejería de Igualdad y Portavoz la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que queda redactado de la siguiente manera:

“Cuarto. Estructura y composición.

1. Al frente de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión estará la persona titular de la jefatura del Servicio Jurídico y de Personal de la Secretaría General, que será asistida por la persona que ocupe el puesto de Técnico/A Superior de Apoyo de dicho servicio y, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, suplida por la persona que ejerce la jefatura de Servicio de Presupuestos y Contratación.

Las labores de Secretaría de la Unidad serán ejercidas por la persona que ocupe el puesto de Coordinador/a en la Dirección General de Coordinación y, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, suplida por la persona titular de la jefatura de Servicio de Asuntos Europeos.

Ejercerán como vocales:

- a) La persona titular de la jefatura de Servicio de Presupuestos y Contratación de la Secretaría General.
- b) La persona titular de la jefatura de Servicio de Asuntos Europeos de la Dirección General de Asuntos Europeos.

- c) La persona que ocupe el puesto con código 13185, Técnico/a Superior de Apoyo, en la Dirección General del Seguimiento del Plan.
- d) Un representante del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, designado por la Dirección, como personal técnico especializado en los procedimientos a través de los que se canalicen los fondos económicos o en la materia sobre la que versan las actuaciones del órgano ejecutor.
2. Junto a los anteriores, podrán formar parte de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión, previa designación expresa al efecto, un representante de la Intervención General del ámbito de la Presidencia, designado por el Interventor General.
3. Mediante acuerdo motivado de la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento de la Gestión, y una vez recabado el visto bueno de la Secretaría General, podrán asignarse funciones de colaboración con la gestión de la citada Unidad.”

Segundo.- Referencias anteriores.

Las referencias a la Consejería de Igualdad y Portavoz que se contienen en la Resolución de 14/03/2022, de la Secretaría General de la Presidencia, deberán entenderse efectuadas a la Consejería de Igualdad.

Tercero.- Entrada en vigor.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de marzo de 2024

El Secretario General de la Presidencia  
RAFAEL PEREZAGUA DELGADO